

se comprueba en Lia, Muger de Jacob, que por haverle parido à su Marido ella, y su criada, ( la qual le havia dado por Muger ) muchos Hijos, dijo: Esto será mi Bienaventurança, porque por esta raçon me llamarán Bienaventurada todas las Generaciones; y añade mas al parto de Isaac: Hame enriquecido Dios, con buena Dote, porque tenían entonces, por mui grande Magestad la muchedumbre de Hijos, por raçon de desearlos tanto: Que esta fuese merced grande, parecdo, porque no ai maior bien, que aquel, por el qual somos Bienaventurados ( como dice el Abulense ) porque la Felicidad constituituie el Summo Bien, y el fin artificial de todas las cosas operables, de la vida, como dice el Filosofo; y pareciendole à Lia, que en la muchedumbre de los Hijos, consistia su Bienaventurança, no pensaba mal, en tenerla por la maior de su Vida; y así parece, porque quando su criada Zela le parió el segundo Hijo, le llamó Afer, que quiere decir: Bienaventurado, por haverle dado aquella ventura. De Anna, Madre del Profeta Samuel, nos dice la Sagrada Escritura, el grande goço, que recibió, en el parto de su Hijo Samuel; el qual manifestó en aquel profetico Canto, que entonò à Dios, quando se lo ofreció en su Templo, despues de muchos Años de esterilidad, y carencia de Hijos. De manera, que tener Hijos tenían por felicidad; y mientras mas crecia el numero, tenían por maior la ventura. Por el contrario, no tenerlos era grandissimo desconuelo, para las Mugeres casadas, y vn cierto anuncio de desdicha. Esto parece en Rachel, que siendo casada, con el mismo Jacob, y careciendo de fruto de sus entrañas, que era lo que mucho deseaba, dijo à su Marido: Dame Hijos, porque si no me los das, me moriré; como quien dice: Antes desearé la muerte, que tener Vida sin Hijos. Y de la misma Anna sabemos haver vivido Vida amarga, y defabrida, por no tener Hijos, y que toda la pasaba, con suspiros, y lagrimas, hasta que alcanzò dispensacion Divina, en su esterilidad, y le fue concedido, por orden Soberano, el Hijo Samuel.

De manera, que así como tenían por infelicidad, y desgracia carecer

de Hijos; así, ni mas, ni menos, tenían por Bienaventurança, y Felicidad, tener muchos; y por esto era mui ordinario en la bendición, que los Padres hechaban à sus Hijos, decirles palabras, que manifestasen este deseo; lo qual pareció, quando despidieron à Rebeca sus Padres, y Parientes, para irse à casar con Isaac, Hijo de Abraham, que entregandofela à Eliecer, que havia venido, por ella, le dijeron: Hermana nuestra eres, quiera Dios, que crezcas en millares de millares, y que tus Hijos, y Descendientes posean las puertas de sus enemigos. Esta misma intencion parece haver tenido los Profetas, porque llamaban Bienaventurado al Hombre, que tenia muchos Hijos. Esto vemos haver hecho Moises, en la bendición, que dió al Tribu de Afer, diciendo: Bendito sea Afer, en Hijos. Y el mismo Dios dió esta misma bendición, diciendo à su Pueblo: Guardando mi Lei, y Mandamientos, entre otros Beneficios, que os haré, será vno, que no havrá Muger infecunda, ni estéril, entre vosotras. Y quando Abraham quiso sacrificar à su Hijo Isaac, mostrando la puntualidad de su obediencia, le dijo el mismo Dios: Por esta grande haçaña, que hiciste, multiplicaré tus Hijos, y Linage, así como las Estrellas de los Cielos. Y concluimos esta prueba, con decir, que quando David pecò, y fue visitado del Profeta Natàn, le hizo cargo, entre otras mercedes recibidas, de haverle dado Mugeres, en que tener muchos Hijos.

Y no solo tenían dolor, de no tenerlos, pero teníanlo por grandissima afrenta, y oprobrio, y les era motivo de ultraje, y menosprecio, teniendo en poco las otras Mugeres. Bien se prueba esto, con el trato, que hacia Fenenna, Muger de Helcana, à Anna, tambien Muger sua, de la qual nos dice la Sagrada Escritura, que no solo lloraba, y no comia, ni tenia contento, pero que su emula, y contraria Fenenna la asigia por ello, haciendo burla de ella, y temiendola en poco, no solo por verla estéril, è infecunda, sino pateciendole, que Dios la castigaba, en aquella esterilidad, segun parece en el Texto Sagrado; y este contento, que mostraba en su esterilidad, era

Genes. 30.

Abulens. super cap. 30. Gen. 4. 8. Arist. lib. 1. Eth. 6. 1. 10.

1. Reg. 1. 20.

Genes. 30.

1. Reg. 1. 20.

Genes. 24.

Deuter. 33.

Exod. 23. Genes. 22.

1. Reg. 1. 20.

1. Reg. 1. 20.

Genes. 24.

como decir: O Muger la mas desventurada del Mundo! pues por ser de las mas desechadas de las Gentes, te ha Dios hecho estéril, y sin Hijos: De manera, que era infelicidad mui grande en los Antiguos carecer de Hijos; y ventura, y gloria, tener muchos; para lo qual eran necesarias muchas Mugeres, porque de pocas, ò de vna, no podia seguirse este intento. Y este pudo ser el que les movió à tener tantas, y vsar de ellas. Y el de estos Indios, porque mientras les durò esta costumbre abundaron, en ellos, y goçaban de tenerlos, porque es Gente, que mas los quiere, de quantas Naciones ai, y de quererlos tanto, es fuerza crecer, que desearian el multiplico de ellos, como en realidad de verdad los tuvieron.

CAPITULO XV. Como ha sido costumbre Antigua, el vsò de el Repudio, así entre Gentes, como entre los del Pueblo de Dios, y estos Indios Occidentales.



Stos Indios Occidentales, que como todas las Gentes, que vsaron de Matrimonio conjugal, tambien le tuvieron, acostumbra- ron, así como todos los demás, tener divorcio, y vsar de repudio; lo qual se manifiesta, no solo porque ellos mismos confesaron, despues de recibida la Fe, haver vsado de el en su infidelidad, sino por lo que los Ministros Evangelicos vieron, y experimentaron, despues de haver comenzado la predicacion en estos Reinos, y Provincias. Esta costumbre fue General, entre estos Indios, aunque variados los modos. Y para que se entienda, pondré aqui lo que se acostumbra en la Ciudad de Tetzeuco, que era donde, como en Atenas, ò en la Gran Roma, en otros Tiempos, florecieron las Leies, porque governaron sucesivamente en aquel Reino dos Señores,

que fueron Padre, y Hijo, por tiempo, y espacio, de mas de noventa Años, los quales fueron mui Republicanos, que celaron mucho el bien de su Republica, y trabajaron, por tenerla bien regida, y gobernada ( como en otra parte hemos dicho ) y entre muchos Jueces que havia, para diversas causas, y negocios, havia otros nombrados, para los Matrimonios, y litigios, que acerca de ellos se ofrecian. Estos ( dice el Padre Fray Toribio Motolinia ) que vido estar sentados, en la Sala de su Juzgado, en el Palacio Real, oiendo de estas dichas causas; y que eran muchos, porque cada Pueblo tenia allí su Juez, à los quales reconocian los de los Barrios, y Parroquias, y ante ellos presentaban sus quejas. Y se dice, que estaba tan en su punto esta Policia, en aquella Republica, que no solo los del Reino eran oidos, en ella de sus causas; pero que el Gran Motecuhcuma solia remitir muchos allá. El modo, que tenían para sus Divorcios, y Repudios, era el siguiente: Llegados al lugar del Juzgado, los casados, que iban discordes, presentaban su queja ante los Jueces, los quales la oian, con grande atención, y severidad. Y despues de oidas todas las Alegaciones del quejoso, preguntaban al que era culpado de los dos: Si era Verdad lo propuesto, y alegado, por el contrario? El otro respondia lo que en el caso le convenia. Luego les preguntaban, de que manera havian vivido juntos, si havia sido con afecto matrimonial, ò por modo fornicario, y si en su ajuuntamiento havian tenido aquel trocado consentimiento, que ai del Varon à la Muger, con que se reciben por esposos? Y si havian tenido licencia de sus Padres para contraer Matrimonio? Y si havian precedido las ceremonias todas, que se vsaban en el dicho Contrato, y Matrimonio? Conforme à lo que à estas preguntas respondian, veian si estaban casados, ò solamente amancebados. Si vivian vida fornicaria, no hacian caso de ello, y apartabanlos, como à dos, que estaban amancebados, dándoles las penas, que sus Leies disponian. Si estaban casados con todas las ceremonias, en su Matrimonio acostumbra- das, procuraban componerlos, amonestándoles la prosecucion del

Sup. lib. 1. f. 26. in Riog. li. 13.

Matolinia

BIBLIOTECA NACIONAL DE MEXICO



del Matrimonio, y diciendoles, que mirasen con quanto ácuervo, y solemnidad se havian casado, y que no tratasen de deshonorar, y avergonçar à sus Padres, y Deudos, que en ello havian entendido, ni escandalizasen al Pueblo, que ia sabia, que eran casados.

Hecha esta paternal amonestacion, si los que venian demandando Divorcio, y alegando nulidad en su Matrimonio, y aiuntamiento conjugal, la recibian con Amor, y se confortaban, en su presencia, despachabanlos, con mucho contento, y exortabanlos, para que otra vez no se desaviniesen, ni llegasen à semejante punto. Pero si todavia perseveraban en su pertinacia, y eran rebeldes à sus consejos, y amonestaciones, despedianlos con aspereça, y ellos se iban, y apartaban, dejandose el vno al otro, para nunca mas vivir juntos. Este acto, que aqui se hacia ante estos Jueces, parece, que era licencia tacita, para este Divorcio, y apartamiento, porque nunca sentenciaban en disfavor del Matrimonio, ni consentian, que por autoridad de Justicia, ellos se apartasen; porque decian ser cosa ilícita, y de mucho escandalo para el Pueblo, favorecer, con autoridad publica, cosa contraria à la raçon; pero ellos se apartaban de hecho, y este hecho se toleraba, aunque no en todos, segun el mas, ò menos escandalo, que se engendraba en el Pueblo.

Otros dicen, que por Sentencia definitiva se hacia este Repudio, y Divorcio. Y las causas, que ordinariamente se alegaban, por parte de los que lo pretendian, eran decir: Dejamonos, porque nos queremos mal. Y el Varon alegaba, que su Muger no le queria servir, ni acudir à las cosas de su oficio, que es obligada à hacer en su casa, y que era pereçosa, y otras causas, que para justificar la de su intento, le parecian convenir, y ser necesarias; y decia mas: Pues no la havia de dejar teniendo tal, y tal falta? Ella alegaba, que la maltrataba, y queria mal, y no la daba de vestir, ni lo necesario, para el sustento de su casa, y otras razones à este tono; por lo qual los Jueces sentenciaban (si acaso concedemos, que havia sentencia) que se apartasen, y quedasen libres,

y sin obligacion el vno, al otro; pero no de la murmuracion del Pueblo, que buelto contra ellos, decian ser dignos de grandissima pena, por haver quebrado la Fè, è integridad del Matrimonio, y haver dado tan mal exemplo à la Republica. Estos Repudios acostubraron hacerse, en algunas Provincias, sin sabiduria de las Justicias, sino que con propria autoridad se apartaban; en especial si eran Señores, y Gente poderosa. Y en estas ocasiones mas valia el Poder, que la Raçon; porque, en realidad de verdad, aunque se usaron, jamás se tuvo por bien de la Republica; y así sucedia haver grandes enemistades, y contiendas, entre los Deudos, y Parientes de la vna parte, con los de la otra, que hacia el Repudio, ò lo pretendia. Y si eran Señores, y Reies, llegaban à punto de mover Guerras, y se destruian vnos, à otros.

No solo esta costumbre ha sido de estos Indios; sino de Naciones mucho mas Antiguas, de las quales sabemos haverle usado en sus Matrimonios, segun que les era permitido. Porque dado caso, que lo ha havido, jamás ha sido licito, sino permitido, por quanto es contra la intencion del Matrimonio, y Lei Natural. De los Gentiles cosa es notoria, y manifesta, porque las Leies Humanas, no solo afirman ser costumbre suia, pero declaran, con palabras expresas, al modo, que tenian en repudiarse, como se puede ver facilmente en los Digestos.

De la Gente del Pueblo de Dios, sabemos haverlo tenido, y usado, hasta la venida de su Hijo al Mundo; el qual se dice en el Deuteronomio, por estas palabras: El Varon, que se casare, y no se agradare de su Muger, por odio, que la tenga, ò por alguna otra causa, de fealdad, que en ella viere, escriba el libelo de Repudio, y deselo en sus manos à la Muger, que repudia, y hechela de su casa. Las causas, que podian mover à este Repudio, dicen algunos, que eran, enfermedad corporal, tolerada por mucho Tiempo, ò alguna falta, y fealdad notable de su cuerpo. Otros dicen, y mui probablemente, que este Repudio se concedia, para las cosas nuevamente vistas, y halladas en el Tiempo, que corria def-

despues de hecho el Matrimonio, y así lo siente Lira, y eran odio, y rencor, que se tuviesen, ò algun adulterio oculto, que la Muger cometiese. De manera, que el no tenerse buena voluntad, el vno al otro, era causa suficiente, para repudiarse. Esta misma tenemos dicho, haver sido la que tambien tomaban estos Indios, por ocasion de dejarle; y no hacer vida maridable, y debia de ser la de otros Gentiles, para hacer lo mismo. Y que esta haia sido causa legitima, de dejarle, pruebale por el Profeta Malaquias, diciendo del Varon, que tiene enfado con su Muger: Si por ventura la tuvieres cobrado odio, dejala. Donde parece serles permitido dejarlas, por el odio, y mala voluntad, que les tenian, y no quererle bien, y el adulterio oculto, y las otras dichas. El intento de darse este libelo de Repudio, era apartarse el Varon de la Muger perpetuamente, sin quedarle licencia, para poder recibirla mas, y ella quedar libertada, para poder casarse con otro, que quisiese. Y así, dice Josepho, que las palabras, que este Escrito, y Repudio contenian, eran estas: Yo te prometo, de no llegar mas à ti, ni tener copula contigo. Otros han querido decir, que en este libelo iba escrita la causa, porque el Varon la repudiaba. Pero esto no es de creer, por quanto este libelo se daba en favor, y defensa de esta Muger repudiada; y no era raçon, que el Marido, con quien despues casase (si se casaba) supiese la causa de su Repudio: pues siempre era falta, y defecto, ò mala voluntad que se tenian; y si era por algun adulterio oculto, que solo era conocido de su Marido; no era licito, que se hiciese publico à otros. Demás, de que este libelo se daba à la Muger, y ella lo recibia, y guardaba, para su defensa, en todo tiempo, y por esto havia de ir, con palabras seguras, de que por él no le pudiese venir ningun mal; y aviendose de casar con otro (si por ventura el segundo marido lo leia) era fuerza cobrarle mala voluntad, y quedar desavenidos en su Matrimonio, y ocasionados para repudiarse facilmente. Y así es de creer, que dirian en él las palabras, que pone Josepho, y no otras; porque de aquellas no puede colegirse cosa, que sea en

deshonor, y menoscupio de la repudiada, aunque ia se sabia, que havia causas que lo permitian.

Quando no supieramos, por lo dicho, que los Gentiles usaban de repudio, lo probamos eficazmente, con saber, que los Judios le tuvieron; porque à no ser vso suio, tampoco los Judios le tuvieran, porque sino tuvieran noticia de otras Gentes, que lo acostumbraban, no tuvieran ellos por negocio grave no usar de él, pues no le conocian. Pero sabiendo, que otros lo usaban; y que à ellos en su Lei se les negaba, y prohibia, lo tuvieran por cato dificultoso, y pesado. Lo qual se conocè, en que tambien, porque vieron, que otras Gentes tenian Rei, y Señor particular que los gobernaba, y regia, se tuvieran por menos que los otros en no tenerle, y por esto fueron à Samuel, y le dijeron: Danos Rei, como lo tienen las otras Gentes, y Naciones. Y por esto hemos de decir, que todas las cosas ilícitas, que les fueron permitidas, à los Judios, las usaban los Gentiles; à los quales les parecia ser de menos calidad, y estimacion que ellos; si las cosas que acostumbraron, à los Judios, no se las concedieran. Y por esto les fue concedido el libelo del repudio, cosa comun, y usada entre Gentiles.

Este libelo de Repudio, no se concedió à los Hebreos por bueno, porque en sí no lo era; pero concedióseles, y permitióselos, segun la dureça de su toraçon, y pertinacia de sus costumbres; que es lo que dijo Christo à ciertos Fariseos; que le tomaron esta materia, y trataron de haverlo dado Moisen, à sus antepasados, y progenitores, como parece por San Matheo; donde tratò Christo Nuestro Señor del Matrimonio, y como era cosa injusta dejarle los casados. De aqui nace saber, que muchas cosas malas, que se permiten, ò conceden, no se conceden, por ser ellas, en sí mismas, malas; sino por evitar otras peores, ò más malas. Y porque de aborrecer vno à su Muger, ò por haverle adultetado secretamente, ò por otra causa; y no tener libertad de dejarla, y apartarse de ella, podia resultar (como dice el Tostado) otro maior mal, que era matarla, por esto les fue concedido este libelo, y apartamiento.

Lira, super  
huc locum.Malach.  
cap. 2. vers.  
16.Ioseph. An-  
tiq. lib. 4.  
cap. 8. et  
vid. Sicut  
tum Senen-  
sem, in Bi-  
bliot. San-  
ta, lib. 2.  
aliter in  
Missa, tit.  
Gistim, c. 9.ff. Veter. Ri-  
tu. de Di-  
vort. et Re-  
pudijs, et  
cap. de Re-  
pud.

Deuter. 24.

1. Reg. 8.

Capit. 18.

Abulen.  
in d. cap.  
19. Maib.



Pero dirá alguno, que por que en esta Lei Evangelica, y de Gracia, no corre la permision del Libelo, como corria entonces, pues corren las mismas causas aora, que entonces? A esto decimos, que a los Hebreos se les dió Lei imperfecta, como Gente, que lo era, y mui sujetos a sus pasiones, y a Gente semejante pudo permitirse este caso illicito. Pero como entró Christo introduciendo su Evangelio, y dando Arancel de vida perfecta, entró tambien desterrando las imperfecciones de los Hombres, que hasta su venida se havian tolerado, y mandando lo contrario, porque no era licito, y lo que no es licito, en qualquier tiempo se puede revocar, aunque en otros antes se haia usado, y permitido; y esto prueba Christo, diciendo: Esto que aora pasa entre vosotros, de repudiar las Mugeres, lo qual os permitió Moisen, no fue cosa usada en los Principios del Mundo; pero usóse lo contrario; porque los Hombres vivieron con sus Mugeres, en vinculo perpetuo de Matrimonio; y pues no se usó entonces, no es maravilla, que las cosas se buelvan a sus principios. Y si este libelo fuera cosa licita, siempre se huviera usado, y pues no siempre se usó, luego no es licito. De manera, que acudiendo Moisen a la condicion dura, y pertinaz de los Judios, les concedió el libelo de repudio. Y lo mismo debemos decir de estos Indios, que si se les concedia el permiso, que pedian, para apartarse el vno, de el otro, se les concedia, o ia tacitamente, con verlos apartados, y no castigarlos por ello, o ia que fuese por sentencia definitiva de los Jueces, que tenian a su cargo las causas matrimoniales; pero siempre fue entre ellos, illicito, y malo.

Apud Div. Martb. d. 6. 19. v. 8.

Motolinia.

Verdad sea, que dice el Padre Frai Toribio, que algunos Años despues de haverse plantado la Fè, en estos Reinos, se hallaron muchos, que se dejaban facilmente el vno, al otro; y que de aquí tomaron motivo algunos de pensar de estos Indios (y aun de afirmarlos) que entre ellos no avia Matrimonio, ni lo usaban. Pero consta ser falso, por lo que de sus ceremonias dejamos dicho. Pero lo que pudo ser causa de esta rotura, fue (segun el mismo) el ha-

verse sujetado a los Españoles. Porque desde entonces comenzó a no haver aquel concierto, y policia, y justicia, que antes solian tener entre ellos. Y pruebase, porque preguntados los que se apartaban tantas veces, y tan sin causa, solo por su voluntad, y antojo, se halló, que todos eran moços, y de costumbre nueva, de tiempo de veinte años; y que los viejos, que entonces vivian, que avian contraído en el de su Gentilidad, se conservaban en sus Matrimonios. Y que si alguno se havia apartado, era por causa de adulterio, y traicion, que la Muger le havia cometido. Los Indios de la Florida, usaban, que quando no estaban contentos, con las Mugeres que tenian, las dejaban, y se casaban con otras, sin mas autoridad, que la de su antojo. Pero esta costumbre no era general en todos los casados, sino sola de los Mancebos que no tenian Hijos; porque los que los tenian, permanecian en su Matrimonio, y contrato. Lo qual es conforme al intento del Matrimonio, pues es a fin (entre otros) de la criança de los Hijos, y es de segundos preceptos de la Lei Natural, como dice el Abulense. Quando estos desavenidos se apartaban, llevabanse consigo lo que era de cada vno; porque así como apartaban las Personas, apartaban tambien los bienes. Y no va mui apartada esta costumbre, de la de los Judios; porque en dandola a la Muger el libelo, y hechandola de casa, la entregaba tambien los bienes, que a su poder havia traído, y parte del multiplico, que durante el Matrimonio se havia multiplicado. Pero si pecaba, de pecado de adulterio, por el qual merecia muerte, lo perdia todo (como lo disponen en estos tiempos las Leies Humanas) pero si era alguna otra leve causa, no los perdia. Usaban mas, que los Hijos de estos dos que se dejaban (si acaso los tenian) se quedaban con el Padre, o se iban con la Madre, segun la edad que tenian; porque si eran pequeños, y necesitados de el abrigo, y amparo de la Madre, ella se los llevaba, y los criaba; pero si estabariá algo crecidos, y podian vivir sin Madre, quedabale el Padre con ellos, y el los sustentaba. Esto mismo tienen ordenado los Decretos Eclesiasticos, en este estado Evangelico, en

Abulens. ubi supr.

Leg. 82. Tauri Confirmat. Fori Regijs. Lex 1. 11. 7. lib. 4. Et Ord. Reg. L. 2. tit. 5. lib. 8. Cod. de Repudijs. L. Consensu. S. Virum.

C. de Patria Potest. L. Necessarium. lex 3. 11. 19.

Ilomo por.

partit. 4. porque si los Hijos de los que se divorcian, son menores de tres Años, la Madre se queda con ellos, y los cria; pero si son maiores de tres Años, tiene obligacion el Padre de tomarlos a su cargo, y de criarlos.

Speculator in tit. Qui filijs sint leg. S. Uni- 60, n. 26.

CAPIT. XVI. Donde se trata de la Costumbre, y Ceremonias, que hacian estos Indios, en los Nacimientos de sus Hijos, y se dice de un cierto Bautismo, o Labatorio, con que los lababan, o bautizaban.



UY comun, y usado, ha sido entre Naciones del Mundo, quando nacen las criaturas, cortarles el ombligo, y hacer algunas ceremonias, segun lo mas, o menos de supersticiones, que seavian. De estos fueron estas Gentes de esta Nueva España, los quales, luego que les nacen los Hijos, lo primero que hacian, era cortarle el ombligo, y enterrarlo; y luego la Partera lababa a la criatura, diciendo estas palabras: Recibate el Agua, por ser tu Madre la Diosa Chalchihuitlycue, Chalchiuhtlatonac, y pongate el Labatorio, para labar, y quitar las manchas, y suciedades que tienes de parte de tus Padres, y limpie tu coraçon, y de buena, y perfecta Vida. Bien cierto estoi, que estos ciegos idolatras estaban mui apartados de el conocimiento de el Pecado original; porque como no es cosa positiva, sino carencia de Gracia, y esto todo es invisible, es manifestado, que los que no tienen lumbr de Fè, no es posible, que lo sepan. Porque el Pecado original es el que contraemos, por venir de Adan, en el qual fue contaminada, y maculada toda la masa de la Naturaleça Humana: y esto, por aver traspassado el Mandamiento de Dios: y esto no lo conocian los Gentiles, ni nadie de estos postreros Hombres de el Mundo, sino era por noticia, o revelacion, que de ello tuviesen, lo qual les faltaba a estos Indios. Y así digo, que estaban lejos de este conocimiento, y mui apartados de conocer esta mancha. Pero no

infr. cap. 20.

obstante lo dicho, sabemos, que la Partera, luego que cortaba, y enterraba el ombligo de la criatura, la lababa, y acompañaba el labatorio, con estas palabras dichas. Luego bolvia su oracion a la Diosa de el Agua, y la decia: Señora excelentissima Chalchihuitlycue, Chalchiuhtlatonac, ia nació esta criatura, en el Mundo, embiada de los Dioses Omecuehtli, y Omecihuatl, que viven, y reinan en el Doceno Cielo, para que le labeis, y limpieis de las manchas, y suciedades, que trae, heredadas de su Padre, y Madre. Y esto os suplico, por raçon de estar cometido a vos, de parte de los Dioses, el quitar, labar, y limpiar todas las malas fortunas, y todas las manchas de los que vienen a la vida mortal. Señora mia, quedé esta criatura limpia, pues teneis virtud, y poder para ello. Otra vez tornaba a repetir estas palabras, diciendo: Señora, Diosa de el Agua, recibid a la criatura, venida, y nacida en este triste Mundo. Y tomando el Agua en la mano derecha, soplabá, y poniasela en la boca, pecho, y cabeza, y deciale: Recibe, Niño, a tu Madre Chalchihuitlycue, que es Diosa del Agua, y ella te reciba, para sustentarte en el Mundo. Hecha esta ceremonia lababale todo el cuerpo, y decia: Descienda en el labatorio, en que te labé, el Dios invisible, y limpie de las malas fortunas, que antes que nacistes te dieron los Dioses, y quitete, y apartete de ti los pecados, y suciedades que tomaste de tus Padres. Hecho esto, embolvia la criatura en sus pañales, diciendo: Niño, mas precioso que todas las cosas, Omecuehtli, y Omecihuatl, te criaron en el Cielo Doceno, para venir al Mundo, y nacer en el; pues sabete (Niño mio) que este Mundo donde has venido, es triste, y doloroso, y lleno de trabajos, y miserias, y es un Valle de lagrimas, y creciendo en el, has de comer pan, con dolor trabajado de tus manos: y remataba estas ceremonias la partera, con decirle: Dios te guarde, y libre de tantos estropieços, como has de hallar, viviendo. Esto decia en voz baja.

Luego se bolvia a la Parida, y dandola el parabien, la alababa de la fortaleça, que havia mostrado en el parto, ha-

Pp 2 cien

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID